

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPDTE N° CA-09/2021.

En la tramitación del expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE CA-09/2021, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 29 de septiembre de 2021, por la persona responsable de la Jefatura de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se justifica la necesidad de la contratación del servicio de impresión y ensobrado de documentos del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. En esta misma fecha, se informa de la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para acometer la citada prestación y se firma el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente contratación.

Segundo.- Con fecha 30 de septiembre de 2021, se acordó el inicio del procedimiento de contratación, bajo el número de expediente CA-09/2021, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Con fecha 8 de octubre de 2021 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, bajo el número AJ-CIPSC 2021/244 emite informe de carácter favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, si bien con alguna consideración que ha requerido redefinir el objeto de la contratación y por tanto actualizar toda la documentación que fue remitida.

Tercero.- Se une al expediente la nueva documentación actualizada, consistente en memoria justificativa e Informe de Insuficiencia de Medios de fecha 05 de noviembre de 2021, Pliego de Prescripciones técnicas de fecha 09 de noviembre de 2021 teniendo en cuenta las consideraciones del letrado.

A tal efecto, el objeto de la contratación es el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA"**. Dicho servicio integra varias acciones consecutivas en el tiempo. Por un lado, la impresión como tal de los documentos de adhesión del titular al Servicio Andaluz de Teleasistencia y de la carta de bienvenida de la persona titular de la

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	24/11/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN			



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; y en último lugar, su ensobrado conjunto para su envío.

Cuarto.- El presupuesto de licitación de la presente contratación, para un periodo de vigencia de 24 meses, asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (36.864,00€) IVA excluido, correspondiendo un IVA de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.741,44 €), siendo el importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.605,44€).

ELEMENTOS	DETALLE	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL (IMPRESIÓN DE CARTAS Y DOCUMENTOS DE ADHESIÓN Y ENSOBRADO DE LOS MISMOS)	5 folios, impresos a una cara y a una tinta en tamaño A-4 + Ensobrado en sobre cerrado con carta y documento de adhesión en el interior	0,3072 €	36.864,00 €	44.605,44 €

Dicho presupuesto se ha calculado para el período inicial de 24 meses, en base a un precio unitario máximo, y conforme a la previsión de 120.000 acciones que engloba el objeto del contrato (impresión de documentos y ensobrado de los mismos):

ELEMENTOS	DETALLE	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL (IMPRESIÓN DE CARTAS Y DOCUMENTOS DE ADHESIÓN Y ENSOBRADO DE LOS MISMOS)	5 folios, impresos a una cara y a una tinta en tamaño A-4 + Ensobrado en sobre cerrado con carta y documento de adhesión en el	0,3072 €	36.864,00 €	44.605,44 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	24/11/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			



	interior			
--	----------	--	--	--

El valor estimado de la contratación calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de modificar el contrato, de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas, y de la aplicación del artículo 309 de la LCSP, **asciende a 84.787,20 €** por lo que la adjudicación del contrato se realizará mediante el **procedimiento abierto simplificado** previsto en el artículo 159, apartados 1 al 5 inclusive, de la LCSP.

Quinto.- Consta autorización de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior para la impresión a una sola tinta, que implica una reducción de los costes.

Sexto.- Se acredita en el expediente la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente contratación.

Séptimo.- Se une al expediente propuesta de la Secretaría General para la aprobación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 159 de la LCSP regula un procedimiento de adjudicación simplificado para los contratos de servicios de valor estimado inferior a 139.000 €.

Resulta aplicable la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, a la Dirección-Gerencia le corresponde la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	24/11/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN			



Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

Completado el expediente, y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente CA-09/2021 para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, para un periodo de ejecución de 24 meses, estando previstas dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas y con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (36.864,00€) IVA excluido, correspondiendo un IVA de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.741,44 €), siendo el importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.605,44€).

El valor estimado del contrato asciende a 84.787,20 € iva excluido.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la posición presupuestaria 1652010000 G/31R/22000/00 01.

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	24/11/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN			